

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NINGUNO.

Esta Lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

TRIBUNAL CALIFICADOR.— El Tribunal Calificador de esta Oposición quedará constituido de la siguiente forma:

- PRESIDENTE: D. PEDRO VALLEJO SALAZAR.
- VOCALES: D. ANGEL IZQUIERDO TUDELILLA; D. J. IGNACIO GOROSTIDI FERNANDEZ; D. JAVIER HERCE GARRALETA Y D. PEDRO DELGADO RUIZ OLALDEA.
- SECRETARIO: D. SATURNINO GIL RODRIGUEZ.
- PRESIDENTE SUPLENTE: D. FRANCISCO MARTINEZ OMATOS.
- VOCALES SUPLENTE: D. TOMAS SALAZAR GARCIA, D. PEDRO SANCHEZ ANGULO, D^a ISABEL PÉREZ MORENO Y D. MIGUEL ANGEL AGUADO SANCHO.
- SECRETARIO SUPLENTE: D^a AZUCENA SAEZ ALVAREZ.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

Lardero, 25 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución de 11 de Marzo de 1993, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios II.B.66

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de Septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

La Comisión Gestora de la Universidad de LA RIOJA ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes reglas:

PRIMERA.— Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de Julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado; y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.— Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.— Requisitos específicos:

Catedráticos de Universidad: Tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos o la exención por el Consejo de Universidades de este requisito a la publicación de la convocatoria, así como la titulación de Doctor. Los aspirantes con destino distinto al de esta Universidad, justificarán la antigüedad a la que hace referencia y el

encontrarse en situación administrativa de "Servicio Activo" a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Hoja de Servicios, expedida por la Universidad de procedencia.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, con las excepciones señaladas en la O.M. de 28 de diciembre de 1984(B.O.E. de 16.1.1985), en las que será suficiente el de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

CUARTA.— Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de LA RIOJA, mediante instancia normalizada debidamente cumplimentada (Anexo II, BOF de 18 de enero, pág. 1.207) en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida, mediante fotocopia compulsada, y el haber abonado los derechos correspondientes (1.500 ptas.) en CAJA RIOJA, urbana nº 2, Avda. de la Paz, 88, Logroño, c.c. nº 1.81.042.241-8.

No podrán optar a las plazas que se convocan y que aparecen relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria, los Profesores de la Universidad de LA RIOJA que, encontrándose en situación de "Servicio Activo" en la misma, ocupen otra plaza del mismo Cuerpo y área de conocimiento que la plaza convocada.

QUINTA.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de LA RIOJA o persona en quien delegue, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley del Procedimiento Administrativo.

SEXTA.— El Presidente de la Comisión de Selección, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución y con una antelación mínima de quince días, notificará a todos los aspirantes y a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, la fecha, hora y lugar de la presentación de los concursantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

SEPTIMA.— En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión de Selección la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y siguiendo, en cuanto al modelo de curriculum vitae, el previsto por esta Universidad (vid. anexo III, publicado en el B.O.E. nº 282, de 24 de noviembre de 1992, pags. 39802 y ss.), que deberá ser debidamente refrendado por el concursante con las fórmulas usuales.

OCTAVA.— Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Comisión Gestora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión de Selección, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la ley de procedimiento administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de Identidad.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente administrativo, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Logroño, 11 de marzo de 1993.— El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro J. Campos García.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto de citación al deudor

III.B.739

En el expediente administrativo de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación contra Construcciones Gilcón S.L. se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA: En la ciudad de Logroño, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Examinado por el Servicio Jurídico del Estado el expediente administrativo de apremio contra Construcciones Gilcón S.L., a los efectos

previstos en el art. 151 del Reglamento General de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario, y despachado con el informe de haberse observado las formalidades legales, procédase al otorgamiento de la escritura de venta del inmueble enajenado mediante venta y gestión directa, trámite regulado en el art. 150 del R.G.R.

Previa citación directa al deudor o a su representante si lo tuviere, o por Edicto si así procede. Si no comparecieran a la citación en el plazo de quince días, por esta Unidad se otorgará de oficio tal escritura en nombre del deudor y a favor del adjudicatario, haciendo constar en ella que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de la Hacienda Pública.— Firmando el Jefe de Servicio.

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor, se hace público el presente edicto, para que le sirva de notificación, a todos los efectos que